



RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**ACUERDO PLENARIO SOBRE
CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-938-2019.

ACTOR: VICTORINIO VÁZQUEZ
HERNÁNDEZ

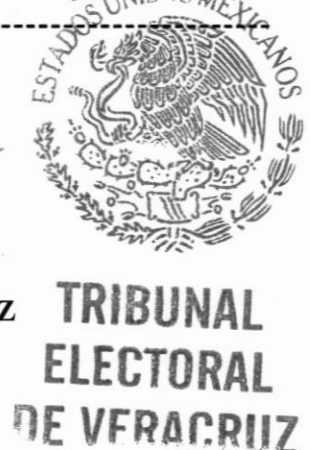
AUTORIDADES RESPONSABLES:
AYUNTAMIENTO DE CHICONQUIACO,
VERACRUZ Y CONGRESO DEL
ESTADO

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciséis de octubre de dos mil veinte, con fundamento en los artículos 387, 388 y 391 del Código Electoral del Estado, en relación con los numerales 50 y 143, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO PLENARIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA** aprobado el quince de octubre del año en curso por **EL PLENO** de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario **ASIENTA RAZÓN** de que, con las formalidades de ley, me constituí en la **Calle Cuauhtémoc, número treinta y dos "A" (32-A), de la Colonia 21 de marzo, C. P 91030, en esta Ciudad de Xalapa, Veracruz**, domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones, en busca de **VICTORINIO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ**, actor en el presente asunto; cerciorado debidamente de que se trata del domicilio correcto, por así indicármelo la nomenclatura y número exterior del inmueble, procedo a tocar en repetidas ocasiones el portón de aluminio que sirve como entrada principal, sin que nadie atienda a mi llamado. Acto seguido, una persona del sexo femenino que, desde la azotea del domicilio contiguo, me indica que no se encontraba nadie al interior del inmueble de mi interés, pero que en la casa de enfrente me podían brindar mayores informes. Así, procedí a tocar la puerta del domicilio sugerido, en el que me atendió una segunda mujer del sexo femenino quien, sin abrirme la puerta me señaló que era la hermana de una de las personas autorizadas en autos para oír y recibir notificaciones a nombre del actor del presente asunto; no obstante, que dejara fijada cualquier documentación que trajera conmigo en la casa que está indicada en la cédula de notificación y que después la recogerían.

Ante tal circunstancia, procedí a depositar la cédula de notificación y copia del acuerdo plenario previamente citada en un espacio que está indicado como buzón del inmueble primigenio, retirándome de allí y, al estar imposibilitado para llevar a cabo la diligencia de notificación personal, ordenada en la sentencia de referencia, en observancia de lo dispuesto por el artículo 143 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, siendo las diecinueve horas del día se **NOTIFICA POR ESTRADOS** de este Tribunal, al ciudadano **VICTORINIO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ**, fijando copia de la presente razón y copia de la determinación que nos ocupa. Lo anterior, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**-----

ACTUARIO


CARLOS ALBERTO MACARIO HERNÁNDEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

ACUERDO PLENARIO

**JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-
938/2019

ACTOR: VICTORINO
VÁZQUEZ HERNÁNDEZ

**AUTORIDAD
RESPONSABLE:**
AYUNTAMIENTO DE
CHICONQUIACO, VERACRUZ
Y CONGRESO DEL ESTADO

MAGISTRADO: ROBERTO
EDUARDO SIGALA AGUILAR

SECRETARIA: ALBA ESTHER
RODRÍGUEZ SANGABRIEL¹

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, quince de octubre de dos mil veinte².

ACUERDO PLENARIO que declara **incumplida** la sentencia por parte del Ayuntamiento de Chiconquiaco, Veracruz, dictada el seis de julio de dos mil veinte, en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano al rubro indicado; e **incumplida**, en lo relativo al **vinculación** al Congreso del Estado de Veracruz, respecto a reconocer en la legislación veracruzana el derecho de los Agentes y Subagentes Municipales de recibir una remuneración; al tenor de lo siguiente:

ÍNDICE

ANTECEDENTES..... 2
I. Del contexto..... 2

¹ Colaboró: Elsie Victoria Martínez Cuervo

² En lo sucesivo, todas las fechas se referirán al dos mil veinte, salvo aclaración en contrario.